

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año XIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Parcial (2) de 2024 N° 307

28 de Octubre de 2024.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Hugo Cobarrubia.

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Paola Analía Noguero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. Mónica Elena Balseiro.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Sebastián Franzese.

Vicepresidente

Sr. Mariano Daniel Clobas Maggi.

Vocal

Sr. Carlos Alberto Sánchez.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página 3
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página 4
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 4 a 11
Disposiciones.....	Página 12 a 13
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página 13 a 15
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Edictos.....	Página 15 a 16
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 830-CDDH-2024

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"CREACIÓN DEL Plan de Regularización de Deudas MUNICIPALES"

ANTECEDENTES:

Decreto Nacional 70/2023
Ley Provincial 744/2023
Ordenanza N° 775-CDDH-2023

FUNDAMENTOS:

Que el Decreto 70/2023, en su Artículo 1°, establece la declaración de la emergencia pública en diversos ámbitos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la Ley Provincial 744/2023, en su Artículo 1°, declara el estado de emergencia pública económica y fiscal del sector público provincial, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Su Artículo 2° autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar pasivos financieros contraídos.

Que la Ordenanza N° 775-CDDH-2023 también declara un estado de emergencia pública en el sector económico, fiscal y financiero municipal hasta el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de prórroga por fundamentos válidos.

Que, ante la crisis económica actual, es fundamental crear herramientas que faciliten la regularización de deudas tanto actuales como pasadas de los contribuyentes.

Que existen planes de regularización a nivel nacional y provincial que justifican la implementación de una medida similar a nivel municipal, que permita regularizar obligaciones impagas, multas, y costos asociados.

Que los contribuyentes y responsables definidos en las ordenanzas Fiscal y Tarifaria, así como aquellos con deudas de ejercicios anteriores, podrán acogerse a este plan.

Que se incluirán deudas en proceso administrativo y/o judicial, condicionando al contribuyente a desistir de acciones y asumir los costos.

Que se consideran obligaciones municipales las que derivan de ordenanzas

fiscales, tarifarias, del Código de Faltas y otros impuestos que la municipalidad imponga.

Que, para acogerse al plan, el contribuyente deberá adherir al débito automático de todas sus obligaciones municipales y podrá regularizar sus deudas en hasta diez cuotas sin intereses.

Que los interesados deberán presentarse de forma presencial en la sede municipal, aportando la documentación pertinente (CBU y DNI).

AUTOR: Hugo Cobarrubia- Intendente
COLABORADORES: Hernan Terrens- Jefe De Gabinete, Ingrid Pelech- Secretria De Desarrollo Social

El Proyecto de Ordenanza N° 949-PEDH-2024 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 20/2024 del día 03 de octubre de 2024 según consta en Acta N° 20/2024.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°: OBJETO establecer un Plan de Regularización de Deudas en el ámbito municipal, que tiene como objetivo regularizar deudas vencidas correspondientes a TDU, AGUA, TISH, CUOTAS ESPACIOS MUNICIPALES, MULTAS, CONVENIOS CADUCADOS. Este plan permite a los contribuyentes acogerse a beneficios como descuentos y facilidades de pago, pudiendo abonar hasta en 10 (DIEZ) cuotas sin interés de financiación, según lo indicado en la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Será autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°: Definición. Se entiende por obligaciones municipales a las derivadas de la aplicación de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria, y sus modificatorias, complementarias y ampliatorias, aquellas emanadas del Código de Faltas de la Municipalidad de Dina Huapi y toda otra tasa, contribución y/o gravamen que se imponga desde este Municipio.

Artículo 4°: Regularización de obligaciones vencidas. Se aprueba el

procedimiento de regularización de obligaciones municipales vencidas, incluyendo a las multas, intereses punitivos, e intereses resarcitorios, conforme lo dispuesto por la presente.

Artículo 5°: Contribuyentes. Podrán acogerse al presente plan de regularización los contribuyentes y responsables con obligaciones vencidas cualquiera fuera su fecha de vencimiento original.

Artículo 6°: Obligaciones comprendidas. Se incluyen en el presente régimen aquellas obligaciones que se encuentren en proceso de discusión administrativa y/o judicial, debiendo el contribuyente desistir a toda acción y derecho, incluyendo la petición de prescripción.

Artículo 7°: Solo se podrá acceder a Plan de Regularización de Obligaciones Municipales de manera presencial en las Oficinas Administrativas con domicilio en Calle Chile 735 en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a 13 hs, y con adhesión al débito automático del plan de pago y asimismo deberá adherir al débito automático todas sus obligaciones municipales a cargo.

Artículo 8°: Caducidad del plan de regularización: El mismo caducara de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna, ante la cesación de pagos, materializando esta situación con el no pago de la tercera cuota del plan. En aquel plan que resultara caduco, los montos abonados se imputarán a la deuda consolidada, y el saldo de deuda remanente no podrá incorporarse nuevamente a plan de regularización.

Artículo 9°: Destino general. Lo recaudado en virtud de la presente, tendrá como destino Rentas Generales de la Municipalidad.

Artículo 10°: La fecha de inicio del plan de regularización de deudas municipales comienza a regir a partir del 01 de octubre de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 11°: La presente entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 12°: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 016-CDDH-2024

Dina Huapi, 01 de octubre de 2024.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Solicitud de Bandera Nacional

VISTO: El pedido formulado por la Biblioteca Popular y Asociación Cultural de Dina Huapi de una bandera Nacional para el mástil de la asociación efectuado por la Sra. Eugenia Damianoviche en su calidad de Presidenta de la Biblioteca Popular, mediante nota recibida en fecha 27.08.2024,.

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la donación de una Bandera Nacional Argentina. Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Adquirir por la suma de \$ 12.450 (doce mil cuatrocientos cincuenta), una Bandera Nacional para mástil, la que será donada a la Biblioteca Popular y Asociación Cultural de Dina Huapi. Orden de Pago N° 0001-3068. Compra efectuada en fecha 17 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 515.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 017-CDDH-2024

Dina Huapi, 02 de octubre de 2024.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Autorizar Reasignación de partidas Presupuesto 2024"

VISTO: La solicitud del Tribunal de Contralor Municipalidad de Dina Huapi, efectuada por nota N° 152-FCS-2024-TCDH de fecha 18 de septiembre de

2024, respecto de reasignación de partidas: N° 299 "Otros NEP" por PESOS: treinta mil (\$ 30.000) a la partida N° 292 "Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza; de la partida N° 436 "Equipos de Computación" por PESOS: quinientos mil (\$500.000), a la partida N° 344 "Contabilidad, Administración y Auditoría" y de la partida N° 437 "Equipos de Oficina y Muebles" por PESOS: cuatrocientos mil (\$400.000) a la partida N° 344 de "Contabilidad, Administración y Auditoría" por del presupuesto 2024.

La necesidad de conferir autorización al efecto, con la consecuente reasignación de partidas a sus efectos. **CONSIDERANDO**, que el pedido fue consensuado por los Concejales. Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar la reasignación de partida N° 299 "Otros NEP" por PESOS: treinta mil (\$ 30.000) a la partida N° 292 "Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza; de la partida N° 436 "Equipos de Computación" por PESOS: quinientos mil (\$500.000), a la partida N° 344 "Contabilidad, Administración y Auditoría" y de la partida N° 437 "Equipos de Oficina y Muebles" por PESOS: cuatrocientos mil (\$400.000) a la partida N° 344 de "Contabilidad, Administración y Auditoría", del presupuesto 2024 del Tribunal de Contralor Municipalidad de Dina Huapi, a sus efectos.

Art. 2º) El Tribunal de Contralor de Dina Huapi deberá poner en conocimiento de la presente al Poder Ejecutivo Municipal (Secretaría Desarrollo Económico), a fin que

realicen las readecuaciones pertinentes.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.

RESOLUCIÓN N° 018-CDDH-2024

Dina Huapi, 03 de Octubre de 2024.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "3er. Encuentro Coral de Voces del Agua".

VISTO: la necesidad requerida de apoyo económico efectuado por la Sra. María Victoria Cioncio en su calidad de Presidenta Junta Directiva Coro Municipal de Dina Huapi, mediante nota recibida en fecha 03.09.2024, para solventar gastos inherentes a contar con la presencia del reconocido Músico Pablo Ríos a realizarse el día 5 de octubre del corriente año en nuestra localidad.

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta mil). Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Colaborar con la suma de \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta mil), Orden de Pago N° 0001-3071, efectuada mediante retiro de dinero efectivo de la cuenta oficial de este Concejo Deliberante de Dina Huapi, comprobante Banelco – transacción N° 2139 del día del 23 de septiembre de 2024.

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 516.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese.

NORMAS DEL PODER EJECUTIVO RESOLUCIONES

Dina Huapi, 02 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 127/INT/2024

VISTO:

**La Carta orgánica Municipal
CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 72 de nuestra Carta Orgánica en donde en su inciso 9 establece y reza el textual "recaudar e invertir los recursos conforme esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que, a fin de garantizar los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago de la percepción

mensual del personal municipal, y con el propósito de resguardar dichos montos y su destino, se analizo que, el mecanismo que mejor cumpliría dicho resguardo es el depósito de los fondos en un PLAZO FIJO PRECANCELABLE en una entidad bancaria. -

Que, el monto a depositar asciende a la suma de pesos CUARENTA Y CINCO Millones (\$45.000.000.-), esta administración obtendría una ganancia por intereses en dicha operación de un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 42/100 (\$ 1.405.479,42).

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR la constitución del plazo fijo precancelable, en el Banco Patagonia, por la suma de pesos cuarenta y cinco Millones (\$45.000.000.-), por el plazo de 30 días corridos.-

Artículo 2º: De forma.

Dina Huapi, 04 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N°128/INT/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06/09/2024 se recibió nota por mesa de entrada, solicitando transporte para trasladar a un grupo de mujeres de la Iglesia Hay Vida en Jesús Pichileufu Anexos Pilca y Dina Huapi, hasta la localidad de General Fernández Oro.

Que se hacen cargo del combustible y del alojamiento y comida del chofer Sr. Daniel Cea.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER se autorice utilizar el transporte micrómnibus IVECO modelo Daily 50-170, dominio AG-065-XE Municipal para trasladar al grupo de mujeres de la Iglesia Hay Vida en Jesús, los días 4-5-de octubre, regresando el 6 de octubre de 2024 a primera hora

Artículo 2º) Poner en conocimiento al Sr. Félix Chamorro secretario de Obras y Servicios Públicos, para que informe al Sr. Daniel Cea que será el chofer del micrómnibus.

Artículo 3º)De Forma.

Dina Huapi, 04 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN Nº 129/INT/2024

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 001-SOSP-2024-

“Adquisición de Materiales de Construcción para el Salón de Usos Múltiples del barrio Ñirihuau”.

El Dictamen de la Asesoría Letrada.

El Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.-

El Informe – Vocalía Técnica de la oferta Recibida.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrante en el informe técnico y en el Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar el Concurso de Precios Nº 001-SOPP-2024, para la “Adquisición de Materiales de Construcción para el Salón de Usos Múltiples del barrio Ñirihuau; de los renglones del citado concurso del 1 al 117; al oferente KRISTINE S.A. CUIT N.º 30-71040269-4

Que, de acuerdo al dictamen de la Asesoría Letrada, dicho procedimiento de compra se ajustó a normativa vigente y cumple con los requisitos establecidos para su prosecución, recomendando la adjudicación de los

renglones 1 al 117 del Concurso de Precios y recomienda declarar desierto los renglones del 118 al 124, por no haber recibido oferta alguna para esos renglones en el procedimiento de compra.

Que, el Acta de Pre-adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, fuera exhibida en la cartelería de la Municipalidad de Dina Huapi, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su art. 11º - PREADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Y lo obrante en el citada Acta también fue comunicada al oferente.

Que, habiéndose cursado las comunicaciones y publicado el Acta de Pre-adjudicación, y transcurrido el plazo legal sin que aquél mereciera impugnación alguna, tal como lo prevé el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 001-SOSP-2024- “Adquisición de Materiales de Construcción para el Salón de Usos Múltiples del barrio Ñirihuau”. Al oferente KRISTINE S.A. CUIT N.º 30-71040269-4

Artículo 2º) DECLARAR: Desierto los renglones del 118 al 124 del Concurso de Precios, por no haber recibido cotización alguna por parte de los oferentes en dicho procedimiento de compra.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE: al oferente adjudicado.

Artículo 4º) REFRENDA: la presente resolución el secretario de Obras Públicas y Servicios Sr. Félix CHAMORRO.

Artículo 5º) DE FORMA.

Dina Huapi, 08 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 130/INT/2024

VISTO:

La Carta orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 72 de nuestra Carta Orgánica en donde en su inciso 9 establece y reza el textual “recaudar e invertir los recursos conforme esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten”

Que, a fin de garantizar los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago de la percepción mensual del personal municipal, y con

el propósito de resguardar dichos montos y su destino, se analizo que, el mecanismo que mejor cumpliría dicho resguardo es el depósito de los fondos en un PLAZO FIJO PRECANCELABLE en una entidad bancaria. -

Que, el monto a depositar asciende a la suma de pesos CUARENTA Y CINCO Millones (\$45.000.000.-), esta administración obtendría una ganancia por intereses en dicha operación de un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 42/100 (\$ 1.405.479,42).

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR la constitución del plazo fijo precancelable, en el Banco Patagonia, por la suma de pesos cuarenta y cinco Millones (\$45.000.000.-), por el plazo de 30 días corridos.-

Artículo 2º: De forma.

Dina Huapi, 08 de junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº131/INT/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal art. 9-14-15-21

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/09/2024 se recibió nota por mes a de entrada solicitando transporte para el traslado de estudiantes de la escuela N°190 Ñirihuau al Limay.

Que son responsables de la Delegación la Sra. Virginia Leto y el Sr. Fernando Varela..

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER se autorice utilizar el transporte micrómnibus IVECO modelo Daily 50-170, dominio AG-065-XE Municipal para trasladar a los estudiantes de la escuela N°190 Ñirihuau al “Abrazo al Rio Limay”.

Artículo 2º) Poner en conocimiento al Sr. Félix Chamorro secretario de Obras y Servicios Públicos, para que informe al Sr. Daniel Cea que será el chofer del micrómnibus.

Artículo 3º)De Forma.

Dina Huapi, 08 de junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº132/INT/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 9-14-15

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03/09/2024 se recibió nota por mes a de entrada solicitando transporte para el traslado de

estudiantes de la escuela N°190 Ñirihuau al Cerro Campanario.

Que son responsables de la Delegación la Sra. Luisa Mehle y el Sr. Paula Medina.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER se autorice utilizar el transporte micrómnibus IVECO modelo Daily 50-170, dominio AG-065-XE Municipal para trasladar a los estudiantes de la escuela N°190 Ñirihuau al Cerro Campanario el día 9 de Octubre de 2024.

Artículo 2º) Poner en conocimiento al Sr. Félix Chamorro secretario de Obras y Servicios Públicos, para que informe al Sr. Daniel Cea que será el chofer del micrómnibus.

Artículo 3º)De Forma.

Dina Huapi, 10 de octubre del 2024

RESOLUCION N°133/INT/2024

VISTO:

La Constitución Provincial. La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de agosto de 2024, fuera recibida la invitación especial Consejo Federal de Inversiones, para participar de la Segunda Jornada de Integración Federal en el marco del Programa de formación en Gestión Turística que se llevara a cabo en la ciudad autónoma de Buenos Aires del martes 15 de octubre 2024 al jueves 17 de octubre de 2024.

Que, dichas jornadas se proponen como un espacio de intercambio e integración entre todas y todos los participantes del programa.

Que, sentado cuanto precede, resulta fundamental la participación de la secretaria de Turismo y Cultura de Dina Huapi en dichas jornadas, a los fines de visibilizar a nuestra comunidad en la órbita turística nacional.

Que desde el CFI cubren los traslados desde la provincia de origen hasta Posadas, el alojamiento y la alimentación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1) DESIGNAR a la secretaria de Turismo y Cultura para asistir a las jornadas de integración federal a realizarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires del martes 15 de octubre 2024 al jueves 17 de octubre de 2024..

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a destinar los fondos que sean necesarios a los fines de cubrir viáticos, gastos de transporte y alojamiento, previa rendición de comprobantes por parte de la funcionaria designada.

Artículo 3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dina Huapi, 10 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N°134/INT/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Artículo 18°. El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09/08/2024 se recibió nota por mesa de entrada N°3015, en donde requiere se les provea del transporte para trasladar a sus jugadores a la ciudad de El Bolsón para los días 10 de octubre regresando el 13 de octubre de 2024, con traslado Bolson-PredioLago Escondido durante los tres días de la competencia.

Que el Club Atlético Dina Huapi se hace cargo de los gastos de

combustible, alojamiento y comida del chofer.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER se autorice utilizar el transporte micrómnibus IVECO modelo Daily 50-170, dominio AG-065-XE Municipal para trasladar a los integrantes del Club Atletico Dina Huapi a la ciudad de El Bolson los días 10 de octubre regresando el 13 de octubre.

Artículo 2º) Poner en conocimiento al Sr. Félix Chamorro secretario de Obras y Servicios Públicos, para que informe al Sr. Daniel Cea que será el chofer del micrómnibus.

Artículo 3º)De Forma.

Dina Huapi, 17 octubre de 2024

RESOLUCIÓN N°135/INT/2024

VISTO:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- ORDENANZA N° 098-CDDH-2013
- ORDENANZA N°376-CDDH-2019
- NOTA NRO 075/SOSP/2024 REF: INFORME ESTADO DE LOTES
- CONTRATO BOLETO DE COMPRAVENTA

CONSIDERANDO:

Que a principios de 2013 un grupo de vecinos de nuestra comunidad se presentan por ante el Consejo Deliberante para plantear la necesidad de dar respuesta a la emergencia habitacional en la que se encontraban.

Que a través de diversas reuniones que fueron llevadas adelante por ante el

Concejo Deliberante se logró conformar lo que es hoy el Loteo Social B° Ñirihuau.

Que en el año 2013 fue sancionada la ORDENANZA N° 098-CDDH-2013 en la cual

se declara de interés social el loteo a ejecutarse en el predio 19-3-D-009-01 que figura en el

Código Urbano de Dina Huapi como reserva fiscal sin equipamiento con uso factible.
Que del predio ut supra mencionado se establece subdividir el mismo en 34 lotes –
no inferiores a 400m² ni superiores a 550m² - destinados a la venta a precios sociales para familias y/o personas con necesidad de soluciones habitacionales de nuestra comunidad.
Que el objeto del Loteo Social B° Ñirihuau siempre fue, brindarles a los vecinos de nuestra comunidad la posibilidad de acceso a tierras, con especial énfasis en el fin solidario del mismo.
Que el Artículo 19 de la ORDENANZA N° 098-CDDH-2013 establece la OBLIGACION DE HABITAR EL LOTE y expresamente reza: “A partir de la fecha de “2023 – 40 años, Democracia por siempre” entrega el o los adquirentes tendrán un término de DOS (2) años para comenzar la construcción de su vivienda (...). Al vencimiento del plazo y no habiendo comenzado las obras, la Municipalidad podrá demandar la resolución del contrato, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, quedando los importes abonados (...) en poder de la administración municipal.”
Que la Cláusula OCTAVA del contrato Boleto de Compraventa suscripto por los adjudicatarios, refuerza la obligación de habitar el lote manifestando de forma expresa que:
“... a partir de la fecha de entrega tendrán un término de dos (2) años para comenzar la construcción de su vivienda. Al vencimiento del plazo y no habiendo comenzado las obras, LA MUNICIPALIDAD podrá demandar la resolución del contrato sin necesidad de

interpelación previa alguna, judicial o extrajudicial quedando los importes abonados hasta ese momento por el comprador definitivamente en poder de la administración municipal”
Que el Artículo 20 de idéntica Ordenanza, modificado por el Artículo 1 de la ORDENANZA N°376-CDDH-2019 reza que: “Dada la finalidad social del loteo que regula la presente Ordenanza, la adjudicación de los terrenos y los derechos que de ella emanan son intransferibles. El o los compradores no podrán vender ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita al inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, la violación de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad a exigir la devolución del inmueble...”
Que la Cláusula NOVENA, al igual que la cláusula precedente, vuelve a manifestar que: “EL ADQUIRENTE no podrá vender ni dar en locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita al inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración. La violación de esta cláusula dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir la devolución del inmueble...”
Que, según el INFORME ESTADO DE LOTES mediante NOTA NRO 075/SOSP/2024 presentado por el Sr. Guillermo Saldívia, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Dina Huapi, se destaca que hay un total de DIECISEIS (16) lotes que se encuentran incumpliendo los Artículos 19 y 20.
Que, los lotes adjudicados a favor de los siguientes vecinos identificados con su correspondiente nomenclatura catastral, aún no han realizado el inicio de las obras que se

exigía en el Artículo 19 (diecinueve):
□ 19-3-D-950A-02, ADJUDICATARIO: MAURO GABRIEL CELEBRINO, D.N.I. Nro. 28.879.437
□ 19-3-D-950A-03, ADJUDICATARIO: ORLANDO PATRICIO CELEBRINO D.N.I. Nro. 27.031.909
□ 19-3-D-950A-09, ADJUDICATARIO: SIMON AMBROSIO CURILEN, D.N.I. Nro. 10.644.727
□ 19-3-D-950B-02, ADJUDICATARIO: SEBASTIAN IGNACIO FRICKE, D.N.I. Nro. 31.083.591
□ 19-3-D-950B-09, ADJUDICATARIO: ADRIAN OMAR CELEBRINO, D.N.I. Nro. 30.755.391.
“2023 – 40 años, Democracia por siempre”
□ 19-3-D-950B-11, ADJUDICATARIO: RODOLFO HUGO MAUREL, D.N.I. Nro. 22.863.455
□ 19-3-D-950B-12, ADJUDICATARIO: MARTA MABEL MARDONES, D.N.I. Nro. 31.351.102
□ 19-3-D-950B-13, ADJUDICATARIO: MARIANO DIEGO MEDINA, D.N.I. Nro. 30.391.750
□ 19-3-D-950B-14, ADJUDICATARIO: ANDREA VALERIA CALFULEO D.N.I. Nro. 27.436.548
□ 19-3-D-950B-18, ADJUDICATARIO: SERGIO OMAR FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.918.262
□ 19-3-D-950B-19, ADJUDICATARIO: GABRIEL HORACIO PRAFIL D.N.I. Nro. 23.592.683
□ 19-3-D-950B-20, ADJUDICATARIO: MALVINA LUCIA CURILEN, D.N.I. Nro. 30.391.782
□ 19-3-D-950C-02, ADJUDICATARIO: EUGENIA ALEJANDRA FRICKE, D.N.I. Nro. 32.056.263

□ 19-3-D-950C-04, ADJUDICATARIO:
AILIN SZMULEWICZ, D.N.I. Nro.
33.034.243

□ 19-3-D-950C-05, ADJUDICATARIO:
RAUL RICARDO MARDONES, D.N.I.
Nro.
32.213.501

Que, el lote identificado con la
nomenclatura catastral 19-3-D-950B-
04 adjudicado
al Sr. JULIO CESAR CABRAL, D.N.I.
Nro 17.336.535 ha cambiado de titular
a nombre de
Cristian Martin Sánchez, incumpliendo
el Artículo número veinte (20) de la
ORDENANZA N°
098-CDDH-2013 modificada por la
ORDENANZA N°376-CDDH-2019
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) Rescindir por
incumplimiento de la CLAUSULA
OCTAVA de los Boletos de
Compraventa, y en consecuencia
transgresión a lo establecido en
ORDENANZA N° 098-
CDDH-2013 y su modificatoria,
suscriptos por los adjudicatarios que a
continuación se
detallan junto con su correspondiente
nomenclatura catastral:

□ 19-3-D-950A-02, ADJUDICATARIO:
MAURO GABRIEL CELEBRINO,
D.N.I. Nro.
28.879.437

□ 19-3-D-950A-03, ADJUDICATARIO:
ORLANDO PATRICIO CELEBRINO
D.N.I. Nro.
27.031.909

□ 19-3-D-950A-09, ADJUDICATARIO:
SIMON AMBROSIO CURILEN, D.N.I.
Nro.
10.644.727

□ 19-3-D-950B-02, ADJUDICATARIO:
SEBASTIAN IGNACIO FRICKE, D.N.I.
Nro.
31.083.591

"2023 – 40 años, Democracia por
siempre"

□ 19-3-D-950B-09, ADJUDICATARIO:
ADRIAN OMAR CELEBRINO, D.N.I.
Nro.
30.755.391

□ 19-3-D-950B-11, ADJUDICATARIO:
RODOLFO HUGO MAUREL, D.N.I.
Nro.

22.863.455

□ 19-3-D-950B-12, ADJUDICATARIO:
MARTA MABEL MARDONES, D.N.I.
Nro.

31.351.102

□ 19-3-D-950B-13, ADJUDICATARIO:
MARIANO DIEGO MEDINA, D.N.I.
Nro.

30.391.750

□ 19-3-D-950B-14, ADJUDICATARIO:
ANDREA VALERIA CALFULEO D.N.I.
Nro.

27.436.548

□ 19-3-D-950B-18, ADJUDICATARIO:
SERGIO OMAR FIGUEROA, D.N.I.
Nro.

33.918.262

□ 19-3-D-950B-19, ADJUDICATARIO:
GABRIEL HORACIO PRAFIL D.N.I.
Nro.

23.592.683

□ 19-3-D-950B-20, ADJUDICATARIO:
MALVINA LUCIA CURILEN, D.N.I.
Nro.

30.391.782

□ 19-3-D-950C-02, ADJUDICATARIO:
EUGENIA ALEJANDRA FRICKE,
D.N.I. Nro.

32.056.263

□ 19-3-D-950C-04, ADJUDICATARIO:
AILIN SZMULEWICZ, D.N.I. Nro.
33.034.243

□ 19-3-D-950C-05, ADJUDICATARIO:
RAUL RICARDO MARDONES, D.N.I.
Nro.

32.213.501

Artículo 2º) Rescindir, por
incumplimiento contractual de la
CLAUSULA NOVENA, el Boleto
de Compraventa, y en consecuencia
transgresión a lo establecido en
ORDENANZA N°
098-CDDH-2013 y su modificatoria,
suscripto por JULIO CESAR CABRAL,
D.N.I. nro
17.336.535, correspondiente al lote de
nomenclatura catastral 19-3-D-950B-
04

Artículo 3º) REFRENDA El Director de
Obras Publicas de la Municipalidad de
Dina Huapi.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese,
tómese razón, cumplido archívese.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2024
RESOLUCIÓN N°136/INT/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
Artículo 18°. El deporte, como actividad
formativa y recreativa, contribuye a una
mejor calidad de vida del individuo y es
por lo tanto un derecho que ejercitan
los habitantes de Dina Huapi. El
Gobierno Municipal apoyará toda
manifestación deportiva, tanto
formativas como también las del
deporte organizado, competitivo y de
alto rendimiento, previendo la
interrelación y la participación de
asociaciones intermedias y de
entidades públicas y privadas, las que
deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los
espacios físicos necesarios, para el
desarrollo de actividades deportivas y
recreativas.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5/06/2024 se recibió
nota por mesa de entrada de Newcom
"Los Coirones", en donde requiere se
les provea transporte para trasladar a
sus jugadores para el día 18 de
octubre a la ciudad de San Martín de
los Andes regresando el 19/10/2024
para participar del Torneo Newcom con
la categoría+60 que organiza esa
ciudad.

Que el equipo de Newcom se hace
cargo de los gastos de combustible,
alojamiento y comida del chofer.
Por todo ello y en uso de las
atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER se autorice
utilizar el transporte micrómnibus
IVECO modelo Daily 50-170, dominio
AG-065-XE Municipal para trasladar a
los integrantes del equipo de Newcom
a la ciudad de San Martín de los Andes
desde el 18/10/2024 hasta el
19/10/2024.

Artículo 2º) Poner en conocimiento al
Sr. Félix Chamorro secretario de Obras
y Servicios Públicos, para que informe
al Sr. Daniel Cea que será el chofer del
micrómnibus.

Artículo 3º)De Forma.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 137/INT/2024

VISTO:

La Carta orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 72 de nuestra Carta Orgánica en donde en su inciso 9 establece y reza el textual “recaudar e invertir los recursos conforme esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten”

Que, a fin de garantizar los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago de la percepción mensual del personal municipal, y con el propósito de resguardar dichos montos y su destino, se analizo que, el mecanismo que mejor cumpliría dicho resguardo es el depósito de los fondos en un PLAZO FIJO PRECANCELABLE en una entidad bancaria. -

Que, el monto a depositar asciende a la suma de pesos CUARENTA Y CINCO Millones (\$45.000.000.-), esta administración obtendría una ganancia por intereses en dicha operación de un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos setenta y dos con 58/100 (\$ 1.423.972,58).

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1° AUTORIZAR la constitución del plazo fijo precancelable, en el Banco Patagonia, por la suma de pesos cuarenta y cinco Millones (\$45.000.000.-), por el plazo de 30 días corridos.-

Artículo 2°: De forma.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 138/INT/2024

VISTO:

La Carta orgánica Municipal CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 72 de nuestra Carta Orgánica en donde en su inciso 9 establece y reza el textual “recaudar e invertir los recursos conforme esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten”

Que, a fin de garantizar los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago de la percepción mensual del personal municipal, y con

el propósito de resguardar dichos montos y su destino, se analizo que, el mecanismo que mejor cumpliría dicho resguardo es el depósito de los fondos en un PLAZO FIJO PRECANCELABLE en una entidad bancaria. -

Que, el monto a depositar asciende a la suma de pesos SESENTA Y SEIS Millones (\$66.000.000.-), esta administración obtendría una ganancia por intereses en dicha operación de dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 11/100 (\$ 2.088.493,11).

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1° AUTORIZAR la constitución del plazo fijo precancelable, en el Banco Patagonia, por la suma de pesos sesenta y seis Millones (\$66.000.000.-), por el plazo de 30 días corridos.-

Artículo 2°: De forma.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 139./INT/2024

VISTO:

La Carta orgánica Municipal CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 72 de nuestra Carta Orgánica en donde en su inciso 9 establece y reza el textual “recaudar e invertir los recursos conforme esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten”

Que, a fin de garantizar los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago de la percepción mensual del personal municipal, y con el propósito de resguardar dichos montos y su destino, se analizo que, el mecanismo que mejor cumpliría dicho resguardo es el depósito de los fondos en un PLAZO FIJO PRECANCELABLE en una entidad bancaria. -

Que, el monto a depositar asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO Millones (\$58.000.000.-), esta administración obtendría una ganancia por intereses en dicha operación de un millón ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 43/100 (\$ 1.835.342,43).

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1° AUTORIZAR la constitución del plazo fijo precancelable, en el Banco Patagonia, por la suma de pesos cincuenta y ocho Millones (\$58.000.000.-), por el plazo de 30 días corridos. -

Artículo 2°: De forma

Dina Huapi, 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 140/INT/2024

VISTO:

La Carta orgánica Municipal CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 72 de nuestra Carta Orgánica en donde en su inciso 9 establece y reza el textual “recaudar e invertir los recursos conforme esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten”

Que, a fin de garantizar los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago de la percepción mensual del personal municipal, y con el propósito de resguardar dichos montos y su destino, se analizo que, el mecanismo que mejor cumpliría dicho resguardo es el depósito de los fondos en un PLAZO FIJO PRECANCELABLE en una entidad bancaria. -

Que, el monto a depositar asciende a la suma de pesos VEINTE Millones (\$20.000.000.-), esta administración obtendría una ganancia por intereses en dicha operación de seiscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y seis con 70/100 (\$ 632.876,70).

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1° AUTORIZAR la constitución del plazo fijo precancelable, en el Banco Patagonia, por la suma de pesos veinte Millones (\$20.000.000.-), por el plazo de 30 días corridos. -

Artículo 2°: De forma

Dina Huapi, 03 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N.º 025/SOSP/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de contar con la hidrogrúa en óptimas condiciones de servicio.

CONSIDERANDO:

Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el mantenimiento vial en general, como así también el reparto del plan calor.

Que, por un mal uso del sistema de las patas soportes hidráulicos del lado izquierdo, de la grúa que se encuentra instalada en el camión Volkswagen patente NGW-254, no se subió y al momento de la puesta en marcha del camión la misma fue enganchada en la vía del tren provocando la rotura del cilindro y camisa.

Que, atento a la rotura, resulta manifiestamente necesario y urgente el arreglo momentáneo de la misma hasta que se pueda conseguir el soporte completo.

Que luego de una búsqueda intensiva para los repuestos y reparación quienes cumplen con los requerimientos son, OLEOHIDRAULICA BARILOCHE Y PEREIRA RIVERA JUAN DUBERINDO.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) DISPONER el pago a OLEOHIDRAULICA BARILOCHE, Razón Social PEREIRA TERESA JAQUELINE, CUIT 27-35593927-3, por un tubo bruñido más empaquetadura para cilindro, Factura N° 00004-00000429, por un valor de \$ 541400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) y Factura N° 0002 – 00000632, por un valor de \$ 300000.00 (TRESCIENTOS MIL), por la reparación de mano de obra PATA SOPORTE DE LA GRUA, camión Volkswagen dominio NGW-254.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 026/SOSP/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de contar con el camión recolector en óptimas condiciones de servicio

CONSIDERANDO:

Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad

Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios.

Que por el uso intensivo del camión recolector IVECO TECTOR, dominio AE 775 MR se averió el registro trasero de los frenos.

Que, atento a la rotura del registro automático de los frenos, resulta manifiestamente necesario y urgente adquirir el repuesto para asegurar la reparación del camión recolector en el menor plazo posible.

Que solo existe un proveedor y representante de los repuestos IVECO la zona que dispone de este tipo de repuestos.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) DISPONER el pago a BURCAM S.R.L., CUIT 30-71422820-6, Razón Social: BURCAM S.R.L., por la provisión del Registro Automático de Frenos IVECO TECTOR 170BA 630, dominio AE 775 MR, Factura N° 00003 – 00003568, por un valor de \$ 317540.00 (TRESCIENTO DIESISIENTE MIL QUINIENTOS CUATRENTA).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 027/SOSP/2024

VISTO:

La Constitución Nacional;

La Carta Orgánica Municipal;

Ley Nacional 25.916 Gestión de Residuos Domiciliarios;

La Ordenanza N° 1954-CM-09 Derecho de uso del vertedero.;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL consagra el derecho de todas y todos los habitantes de la Nación a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones

futuras. Entre otras cuestiones impone a las autoridades proveer a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y establece que le corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Que así, por la Ley N° 25.916 se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas, ello en los términos del derecho reconocido en el referido artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que, para proveer a la protección del citado derecho, el concepto de economía circular resulta trascendental. En ese marco debe abordarse la producción, distribución, consumo y reciclado de forma virtuosa; promoverse la valorización y reincorporación de los residuos; fortalecerse los circuitos de recolección y recuperación como parte de nuevos circuitos productivos; y de esta forma, evitar la utilización de nuevos recursos naturales e impulsar el ahorro de energía.

Que la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios de todo el ejido Municipal.

Que el Municipio no cuenta con un sitio de disposición final de dichos residuos, los mismos son trasladados al vertedero Municipal de San Carlos de Bariloche.

Que la Ordenanza N°1954-CM-09 del Municipio de Bariloche, establece una tasa por disposición de residuos en el vertedero.

Que esta ordenanza contempla diferentes tarifas en función del tipo de residuos que se disponen, diferenciando entre residuos no reciclables, residuos reciclables orgánicos, residuos reciclables no orgánicos y residuos mezclados, gravando particularmente el depósito de estos últimos. De esta forma, se aplicarán las tarifas diferenciadas en función de la reciclabilidad de los residuos.

Que luego de varias reuniones entre los referentes de ambos municipios, se

llegó a un acuerdo para el pago de dicha tarifa correspondiente al mes de agosto 2024.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) DISPONER El pago de la factura nro. 0999483893 por un valor de \$ 2419830,72 (Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve mil Ochocientos Treinta con 72/100), a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Mitre 531.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 028/SOSP/2024

VISTO:

Ley de Administración Financiera N° 3186 y su reglamentación

Ordenanza 222-CDDH-2016

ANEXO II DECRETO H NRO. 1737/98

– ANEXO I DECRETO NRO 200 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Carta Orgánica Municipal

Expte. Concurso N° 001-SOSP-2024 -

Adquisición de Materiales de

Construcción para el Salón de Usos

Múltiples del Barrio Ñirihuau – Dina

Huapi.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés comunitario todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.

Que, durante el año 2024, a los fines

de la construcción de un Salón de Usos Múltiples del Barrio Ñirihuau se llamó a un Concurso de precios para la adquisición de los materiales de construcción necesarios con fondos propios del Municipio.

Que, el presupuesto de la obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 98.000.000,00), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecerán en el pliego de bases y condiciones estando a lo normado por la Ley de Obras Públicas, a la cual adhirió el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Salón de Usos Múltiples del barrio Ñirihuau.

Artículo 2º) ESTABLECER que dicho concurso tendrá como presupuesto oficial total la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 98.000.000,00).

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 23 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 029/SOSP/2024

VISTO:

Ley de Administración Financiera N° 3186 y su reglamentación

Ordenanza 222-CDDH-2016

ANEXO II DECRETO H NRO. 1737/98

– ANEXO I DECRETO NRO 200 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Carta Orgánica Municipal

Expte. Concurso N° 001-SOSP-2024 -

Adquisición de Materiales de

Construcción para el Salón de Usos

Múltiples del Barrio Ñirihuau – Dina

Huapi.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés comunitario todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una

mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.

Que, durante el año 2024, a los fines de la construcción de un Salón de Usos Múltiples del Barrio Ñirihuau se llamó a un Concurso de precios para la adquisición de los materiales de construcción necesarios con fondos propios del Municipio.

Que, el presupuesto de la obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 98.000.000,00), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecerán en el pliego de bases y condiciones estando a lo normado por la Ley de Obras Públicas, a la cual adhirió el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para compras y contrataciones, para poder proceder a la evaluación de ofertas para dichos concursos de precios se deberá conformar la Comisión de Pre-Adjudicación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNAR a los agentes: Cdra. Ingrid PELECH; Abg. Juan WILBERGER y Sr. Guillermo SALDIVIA como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación.

Artículo 2º) CONVOCAR a la Presidenta del Consejo Deliberante Sra. Paola NOGUEROL y la Secretaria Legislativa del Poder Legislativo Sra. Andrea CORTEZ, a conformar la Comisión de Pre-Adjudicación.

Artículo 3º) de forma.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 4 de septiembre de 2024

Señores:
Boletín Oficial
Concejo Deliberante
Municipalidad Dina Huapi

S _____ / _____ D

Nota N.º 209-DIG-2024

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes a fin de detallar las disposiciones realizadas en el transcurso del mes de septiembre del 2024, siendo las novedades a la fecha del cierre del mes, las siguientes:

05/09/2024 199/JG/2024

ALTA de la Habilitación Comercial de un local destinado a VENTA DE PANIFICADOS denominado "PANADERIA LA MARTINA" Titularidad de FERNANDEZ RAMOS EMILIO HECTOR. CUIT:20-379224334-9, Situado en calle AVDA PERÚ N° 21 LOCAL N° 7, de Dina Huapi.

06/09/2024 200/JG/2024**ANULADA.****06/09/2024 201/JG/2024**

ALTA de la Habilitación Comercial de un local destinado a VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS denominado "WATT MATERIALES ELECTRICOS" Titularidad de VENTI SERGIO OSCAR CUIT:20-16268479-6, Situado en calle ESTADOS UNIDOS N° 404 LOCAL N° A 1 de Dina Huapi.

09/09/2024 202/JG/2024

RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL para el local destinado a CABAÑAS, denominado "CABAÑAS CESIRA", propiedad de DOMINGUEZ ELSA MABEL, CUIT 27-126329745-5, situado en la calle PANAMA N.º 238 de Dina Huapi.

09/09/2024 203/JG/2024

RENOVACION de la habilitación comercial y expendio de bebidas alcohólicas de un local destinado a FABRICA ARTESANAL DE CHOCOLATES, DULCES Y ELABORACION DE ALFAJORES denominado "AMANCAY DE LA PATAGONIA" Titularidad de STRICKER AMANCAY AILEN; CUIT:27330341705, Situado en calle MALVINAS N° 362, de Dina Huapi.

10/09/2024 204/JG/2024

ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renalt , Modelo Logan Life 1.6 , año 2024, Dominio AG742SKMotor N.º H4MJ759Q302410, CHASIS N.º 8A14SRYE5SL002799 propiedad de CASTAÑON SUSANA BEATRIZ, CUIL N.º 27-17061679-6, para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

10/09/2024 205/JG/2024

ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 , año 2024, Dominio AG742SK Motor N.º H4MJ759Q302410, CHASIS N.º 8A14SRYE5SL002799 propiedad de CASTAÑON SUSANA BEATRIZ, CUIL N.º 27-17061679-6, para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

10/09/2024 206/JG/2024

BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a alquiler turístico de departamentos denominado "POSTAL DEL SOL" Titularidad de la Sr. Saint Hilarie Néstor Luciano, DNI: 14.466.717 situado en la calle Las Gaviotas N° 141 Dina Huapi.

12/09/2024 207/JG/2024

ALTA de la Habilitación Comercial de un local destinado a ALQUILER TURISTICO denominado "CASA ROJA 1" Titularidad de MASMUT OSVALDO JOSE CUIT:20-14726343-1, Situado en calle PASEO DE LOS LEONES N° 117 de Dina Huapi.

16/09/2024 208/JG/2024

BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan Rife 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG361EN, Motor N°H4MJ759Q267512, Chasis N.º 8A14SRYE5RL811635, Propiedad de Sra. Castañón Susana Beatriz DNI 17061679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

16/09/2024 209/JG/2024

BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a CASA DE ALQUILER TURISTICO denominado "TIEMPO DE ROSAS" Titularidad de la Sr. Patito Jorge Adolfo, DNI:16524239 situado en la calle Los Prunos N° 738 vivienda N° 1 de Dina Huapi.

18/09/2024 210/JG/2024

BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a kiosco, quiniela, pago fácil, librería, almacén y venta de bebidas alcohólicas denominado "LA MONTAÑA" Titularidad del Sr Medina Mariano Diego, DNI: 30.391.750 situado en la calle Las Américas N° 595 de Dina Huapi.

18/09/2024 211/JG/2024

BAJA de oficio a la habilitación comercial del FOODTRUCK destinado a "Snacks, Comida Casera, Bebidas Alcohólicas" denominado "ESTEPA" Titularidad de la Sra. Gomez Irene Haydee, DNI: 23.002.875.

20/09/2024 212/JG/2024

BAJA de oficio a la habilitación comercial del FOODTRUCK destinado a "Snacks, Comida Casera, Bebidas Alcohólicas" denominado "FOOD TRUCK" Titularidad de la Sr. Mansilla Vargas Luis, DNI: 26.349.154.

20/09/2024 213/JG/2024

BAJA de oficio a la habilitación comercial del FOODTRUCK destinado a "Snacks, Comida Casera, Bebidas Alcohólicas" denominado "SAGITARIO FOOD" Titularidad de la Sr Leanes Miguel Ángel, DNI: 13.906.466.

20/09/2024 214/JG/2024

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

BAJA de oficio a la habilitación comercial del FOODTRUCK destinado a "Minutas - venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "EMPRENDEDORAS DE LA ESTEPA Y EL SOL" Titularidad de la Sra. Godoy Aldana Ayelen, DNI: 40.757.124.

20/09/2024 215/JG/2024

BAJA de oficio a la habilitación comercial del FOODTRUCK destinado a "Snacks, Comida Casera, Bebidas Alcohólicas" denominado "PATAGONIA EXPRESSO" Titularidad de la Sra. Marcel Mónica Inés, DNI:37.365.608.

23/09/2024 216/JG/2024

ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo CRONOS LIFE 1.3 GSE BZ, año 202, Dominio AG543HY Motor N.º552820598719266, CHASIS N.º 8AP359AL2RU362002 propiedad de SOTO GALLARDO IRIS ADRIANA Y OTROS, CUIL N.º 27-26645774-5, para la Agencia "CARVIS S.A.S".

27/09/2024 217/JG/2024

ALTA de la habilitación del vehículo destinado a transporte de carga s /sustancias alimenticias, marca Mercedes Benz modelo accelo 915c año 2015, dominio EVN172 motor N.º 90493622454, CHASIS N.º 9BM9790465B411014, propiedad de Distribuidora E&E SAS, con domicilio en la calle Av. las ardillas N°730 Dina Huapi.

Sin otro particular saludos a Uds. Muy Atte.

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR**CERTIFICACIONES**

- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" período Mayo 2024, por un importe de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 20/00 (**\$ 6.853.523,20**)-----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 4 días del mes de septiembre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

- Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "INSUMOS DE LIMPIEZA" período Mayo 2024, por un importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 47/00 (**\$ 973.331,47**)-----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 4 del mes de septiembre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

Sr. Intendente Hugo Cobarrubia

Municipalidad de Dina Huapi

S / D:

En nuestro carácter de Titulares del Tribunal de Contralor Municipal emitimos la presente **Certificación** para su presentación ante la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, Provincia de Río Negro en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N.º **229 – CCDH - 2016** y el Reglamento Interno del Tribunal de Contralor.

Alcance de la Certificación:

La Certificación se aplica a la revisión de ingresos y gastos a través de la constatación con registros contables y la correspondiente documentación de respaldo.

Detalle de la Información:

Se certifica la Rendición de Ingresos y Gastos correspondientes al **Aporte NO Reintegrable** destinado a Solventar "Gastos de Prevención y Asistencia de Adicciones", por el valor total de **\$ 3.250.000** según Resolución **C.R.A.I.A. N.º 160/2023**.

Tarea realizada:

La labor consistió en controlar y cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Relación de comprobantes, Aportes para Gastos de Prevención y Asistencia de Adicciones, Res. N.º **160/2023** C.R.A.I.A.
- Disposiciones que autorizan Pagos, Órdenes de Pagos, Pago Total a prestador de Servicios.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Manifestación:

Sobre la base de las tareas descriptas, **certificamos que los fondos recibidos como aporte No Reintegrable, fueron ejecutados en un todo a solventar Gastos de Prevención y Asistencia de Adicciones, Resolución C.R.A.I.A. N.º 160/2023 que ascienden a la suma de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.250.000,00)**, objeto del Aporte realizados por la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancia y de las Adicciones, Provincia de Río Negro.

ACLARATORIA CERTIFICACION

Por medio de la presente informamos los hechos acontecidos sobre la certificación de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" período Abril 2024 y el proceso administrativo que generó. En la mencionada Certificación emitida el 26/06/2024 se realizó la observación de diferencias en precios (sobre-precio de un producto respecto a lista de precios vigente) del proveedor Rossi & Rossi SRL en factura 0003-00004228 con fecha 25/04/2024. Post tempo a esta certificación, el pasado 12/07/2024 La Secretaria de Desarrollo Económico nos informa con nota 113/SDE/2024 que el proveedor en cuestión da fe de un error de facturación involuntario que es confirmado por esta secretaria con la lista de precios correspondiente y aclarada la situación, procede hacer NC 0003-00000350 con fecha 11/07/2024 por la diferencia detectada por este Tribunal el pasado 13/06/2024 con Nota 080 -FCS- 2024, nota previa a Dictamen. Por lo expuesto y luego de controlar el expediente correspondiente informamos que el proceso de compra fue aclarado, justificado y procedemos a cerrar y archivar el expediente administrativo que este acto acaeció. Se extiende la presente en la localidad de Dina Huapi, a los 4 días del mes de septiembre del 2024, para dar información a la comunidad y a las autoridades correspondientes.----

CERTIFICACIONES

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "INSUMOS DE LIMPIEZA" período Junio 2024, por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/00 (**\$ 521.964,09**)-----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 4 del mes de septiembre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" período JUNIO 2024, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 85/00 (**\$ 4.671.217,85**)---

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 12 días del mes de septiembre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al "PLAN ARGENTINA HACE" ejecución del proyecto "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES BARRIO ÑIRIHUAU", por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 66/00 (**\$ 3.761.216,66**)

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 12 del mes de septiembre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "MANTENIMIENTO" período Junio 2024, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/00 (**\$ 202.635,00**)

“2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”. La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 2 del mes de octubre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN” período JULIO 2024, por un importe de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/00 (**\$ 8.195.579,00**)-

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”. La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 2 días del mes de octubre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas “INSUMOS DE LIMPIEZA” período Julio 2024, por un importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/00 (**\$ 699.331,91**)---

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados”. La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.---

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los días 16 del mes de octubre de 2024, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

VARIOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dina Huapi Provincia de Río Negro, 11 de septiembre de 2024, por una parte, en representación del Tribunal de Contralor de Dina Huapi la Sr. Presidente Sebastián Franzese, DNI. 30.138.946, con domicilio del Tribunal Calafates 785 y por la otra parte la prestadora Sra. Mara Silvina Flores DNI. 25.599.786, domiciliada en calle Amapolas 345 de Dina Huapi, firman el presente contrato de locación de servicios sujetos a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato está dentro de las facultades del Tribunal de Contralor de nombrar a su personal según el art. 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 4 de la Ordenanza 229-CDDH-16 y Art. 4 y Punto 3 del Reglamento Interno.

SEGUNDA: Se pacta la remuneración de la Prestadora por todo concepto en Pesos Cuatrocientos dos Mil (**\$ 550.000**), sumas que serán abonadas mediante cheque del Banco Patagonia SA., desde el último día del mes hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

TERCERA: VIGENCIA. el mismo será por el plazo de tres meses, renovables por periodos iguales, hasta tanto esté aprobada la Ordenanza que modifique el Organigrama del Tribunal de Contralor por parte del Concejo Deliberante Municipal, pasando la Prestadora a Planta Política en los términos del Art. 92 de la COM.

CUARTA: FUNCIONES. Las funciones serán como secretaría administrativa del Tribunal de Contralor y de la Defensoría del Pueblo, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Estará bajo las directivas del Presidente del Tribunal, quién es el jefe de personal **Art. 4º Inc. C de la Ordenanza N.º 229 – CDDH - 2016**, pudiendo inclusive realizar trámites fuera del ámbito del Tribunal de Contralor si así lo requiera el Presidente..

QUINTA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el locador se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios

SEXTA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.

SÉPTIMA: Durante los recesos que se desarrollen en el ámbito municipal tanto ordinarios como extraordinarios, tendrá la obligación de estar cumpliendo un horario simplificado de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. de la mañana, salvo dispensa del Tribunal de Contralor.

OCTAVA: PROHIBICION DE CESION. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

NOVENA: JURISDICCION. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el prestador constituye domicilio en Amapolas 345 Dina Huapi y el Tribunal de Contralor en Calafates 785. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de San Carlos de Bariloche para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: El presente será publicado en el Boletín Oficial de Dina Huapi, el cual será remitido al Concejo deliberante Municipal, que es quién lleva el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor, en la sede del Tribunal de Contralor y de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Dina Huapi.

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Dina Huapi, 25 de septiembre de 2024

Ref: "S/Cronograma plenarios octubre de 2024"

Sres. Concejo Deliberante

Municipalidad de Dina Huapi

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes para informar sobre el cronograma de Plenarios Ordinarios del mes de octubre de 2024; los mismos son los días miércoles e inician a las 09:30 hs. para ser publicados en el Boletín Oficial.

MES	SEPTIEMBRE
FECHAS	2 de octubre
	16 de octubre
	30 de octubre

Sin otro particular, los saludo a Ustedes; muy atentamente.